



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0 0 0 0 0 0 0 1 9 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, U 5, SEP

VISTO:

EI INFORME N° 153-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-ACR-J, de fecha 17 de julio de 2017; OFICIO Nº 101-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, fecha 26 de julio de 2017; MEMORANDO N° 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 07 de agosto de 2017; INFORME N° 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha c 07 de agosto de 2017; INFORME N° 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-/ SGPNIEIGA-SG, de fecha 10 de agosto de 2017; INFORME Nº 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-AZC. de fecha 15 de agosto N° 1165/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D, de fecha 16 de agosto de 2017; INFORME / N° 060-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 24 de agosto de 2017 y Proveído impreso al reverso del INFORME Nº 060-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 24 de agosto de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Art. 62º numeral 62.3 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el Art. N° 213° del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI-Reglamento de la Ley N° 29763 se establece que en aplicación del artículo 125° de la Ley, procede la transferencia a título gratuito a favor de entidades públicas, cuando acrediten, de acuerdo a las disposiciones del SERFOR, que el destino de los productos, subproductos o especímenes forestales tiene fines educativos, culturales y sociales, así como las entidades de administración, control forestal y de fauna silvestre y aquellas que le brinden apoyo. Asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres naturales. En caso de deterioro, que no permita el uso de los productos mencionados, la autoridad forestal y de fauna silvestre competente da de baja y luego procede a la destrucción de dichos productos, con la participación de un representante del Ministerio Público. En ningún caso procede la devolución al titular del título habilitante en cuya área autorizada se encontraron los especímenes, productos y subproductos abandonados. El SERFOR, en coordinación con las ARFFS, establece los mecanismos a fin de verificar que los especímenes, productos o subproductos forestales decomisados o declarados en abandono hayan sido destinados para los fines que fueron transferidos.

Que, así mismo el Anexo N° 1 de la norma acotada precedentemente se establece que la autorización de transferencia de productos forestales decomisados o declarados en abandono debe cumplir los siguientes requisitos: i) Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad competente, según formato y ii) Propuesta técnica











"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº03000319-2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 0 5 SEP 2017

fiel del Origina

que acredite los fines educativos, culturales y sociales de los productos, subproductos o especímenes forestales.

Que, mediante INFORME N° 153-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-ACR-J, de fecha 02 de agosto de 2017, el Jefe (e) de ACR Angostura Faical, informa que desde el mes de setiembre del 2015, la GRRNGMA ha venido implementando la Jefatura del ACR-AF, a través de la contratación de personal técnico y guardaparques, quienes con la logística mínima han realizado y/o participado desde dicho mes, hasta la actualidad, en diversos operativos, patrullajes e intervenciones, donde se han decomisado considerables cantidades de madera de diferentes especies y en forma de aprovechamiento variadas (rolos para parquet, madera labrada, varengas, estacas, etc.) acciones que se desarrollaron en gran parte de forma conjunta con las instituciones pertinentes.

Que, así mismo; informa que el día 12 de julio de 2017, en las oficinas del Director Regional de Agricultura Tumbes, se realizó una reunión de coordinación, contándose con la presencia del Gobernador Regional de Tumbes, Gerente General Regional, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Jefatura del ACR-AF y el Director Forestal y de Fauna Silvestre de la DRAT, donde se vio la supuesta deficiencia del personal del ACR en cuanto al cumplimiento de sus funciones, toda vez que, en el almacén de la DRAT no se evidencia la presencia de material forestal decomisado por parte del personal del ACR-AF.

Por lo que recomienda: a) Solicitar a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, informe de manera sustentatoria, respecto al estado situacional del material forestal decomisado por personal de esta jefatura, y de corresponder, iniciar las investigaciones y/o acciones administrativas que hubiese lugar, ante posibles irregularidades en los trámites de donación y transferencia de material forestal a favor de terceros. b) Que, la GRRNGMA disponga la conformación de una comisión especial que verifique y evalué el cumplimiento de los fines respecto a las donaciones y transferencia de productos forestales. c) Que, el órgano competente, en conformidad a la legislación, elabore una directiva que regule los procesos de donación de material forestal o especímenes decomisados en el marco legal.

Que, mediante OFICIO N° 101-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 26 de julio de 2017, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente comunica a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes que de acuerdo a las recomendaciones contenidas en el informe adjunto, sírvase disponer la implementación de las mismas e informar técnicamente y con el carácter de URGENTE, el estado situacional de la madera incautada por personal de la Jefatura del ACR – AF.

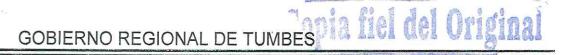
Así mismo en cuanto a las recomendaciones b) y c), se ha previsto la conformación de una comisión especial, la cual verificará si los beneficiarios de las donaciones han cumplido con los fines para los cuales fue destinado el material forestal entregado. Dicha comisión estará integrada por profesionales de esta gerencia y un representante de la Dirección a su cargo, el mismo que será propuesto por su institución en el menor plazo posible; igualmente, en conformidad a las normas legales vigentes, deberá disponer la formulación de una propuesta de Directiva que regule los procesos de donación de material forestal o especímenes decomisados o en abandono, la cual deberá ser remitida a esta gerencia para su revisión.













"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00 00 03 19 - 2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 0 5 SEP 2017 ...

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 07 de agosto de 2017, el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha creído conveniente conformar una comisión especial que verificará, si los beneficiarios de las donaciones han cumplido con los requisitos legales y administrativos para los cuales fue destinado el material forestal entregado. En ese sentido solicitó a los Sub Gerente de Recursos Naturales; de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental; y de Evaluación y Fiscalización Ambiental, designar a un representante de su despacho, para que integre la comisión referida, e inicie las acciones respectivas.

Que, mediante INFORME N° 056-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 07 de agosto de 2017; INFORME N° 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGPNIEIGA-SG, de fecha 10 de agosto de 2017; INFORME N° 010-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-AZC, de fecha 15 de agosto de 2017, las Sub Gerencia de Recursos Naturales; de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental; y de Evaluación y Fiscalización Ambiental, designan a su representante Ing. JULIO CESAR BENITES HIDALGO, Ing. ALBERTO ALFREDO PEÑA BURGOS, e Ing. MARÍA YESENIA SUAREZ CORREA, respectivamente, quienes conformarán la Comisión Especial que verificará, si los beneficiarios de las donaciones han cumplido con los requisitos legales administrativas para los cuales fue destinado el material forestal entregado.

Que, mediante OFICIO N° 1165/GOB.REG.TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D, de fecha 16 de agosto de 2017, el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura, alcanza informe técnico solicitado; así mismo, propone al **Ing. EGO WILFREDO VALDIVIA ZARATE**, para que conforme dicha comisión especial.

Que, mediante INFORME N° 060-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 24 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Recursos Naturales informa a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que ha recepcionado el Informe N° 186-2017/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ACR-J de fecha 21 de agosto de 2017, a través del cual el Ing. Julio César Benites Hidalgo, informa sobre el estado situacional de la madera incautada en los diversos operativos realizados por el personal de la ACR – Angostura Faical, así como también de las presuntas irregularidades en el procedimiento de las donaciones por parte de la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales – DFFSAAA, de la DRAT, recomendándose para dichas acciones la conformación de una Comisión de Verificación del final de las mencionadas donaciones, sugiriendo además que la presidencia de dicha comisión recaiga sobre el Ing. Julio César Benites Hidalgo, disposición que se trasluce en el proveído impreso en la parte posterior del referido informe.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Recursos Naturales, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS









GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES TIEL del Original

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0 0 0 0 0 0 1 19 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 0 5 SEP 2017

DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril de 2017.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión Especial, que verificará, si los beneficiarios de las donaciones han cumplido con los requisitos legales y administrativos establecidos en el marco normativo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, asimismo constatar el cumplimiento del destino del material forestal solicitado, la cual estará integrada por los siguientes profesionales:

- 1. Ing. Julio César Benites Hidalgo Presidente.
- 2. Ing. Alberto Alfredo Peña Burgos Miembro.
- 3. Ing. María Yesenia Suarez Correa -Miembro.
- 4. Ing. Ego Wilfredo Valdivia Zárate Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al presidente, a los miembros de la Comisión Especial, a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Dirección Regional de Agricultura Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

A CALLED TO STATE OF THE STATE

GOBIEDNO REGIONAL TUMBES GERENOL AEGICAL DE RECURSOS RATURALES Y DESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ING. EDUARDO EMILIO TORRES VARGAS